

Datos Generales

Gaceta N°:	28461
Fecha de la Gaceta:	07/02/2018
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	12/10/2017
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES LAS FRASES "SOLO" Y "POR EL FISCAL" CONTENIDAS EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 347 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN CONSECUENCIA DONDE DICE "LA EXCLUSIÓN DE PRUEBAS POR RAZONES DE ILCITUD SOLO SERÁ ASPELABLE POR EL FISCAL,..." QUEDARÁ CON EL SIGUIENTE TEXTO: "LA EXCLUSIÓN DE PRUEBAS POR RAZONES DE ILCITUD SERÁ APELABLE".
Comentario:	Mediante la presente sentencia se declara que son inconstitucionales unas de las frases contenidas en el cuarto párrafo del artículo 347 del Código Procesal Penal. . TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CODIGO PROCESAL PENAL

Temas Relacionados

CODIGO PROCESAL PENAL
INCONSTITUCIONALIDAD

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	63	28/08/2008	26114	29/08/2008	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	La presente sentencia declara inconstitucionales las frases "solo" y "por el fiscal,...", contenidas en el cuarto párrafo del artículo 347 del Código Procesal Penal. En consecuencia, donde dice "La exclusión de pruebas por razones de ilicitud solo será apelable por el fiscal,..." quedará con el siguiente texto: "La exclusión de pruebas por

Jurisprudencia Constitucional
